

Cedula de Retiro con el Prest de 3p.
integral a favor del Sold. Nicolas
Torralba

N^o 54

Se tomo por enj. en
18 de Agy. de 1826

Republica Peruana = D. Jose Mercedes Castañeda
Ten. Cor. de Infan. de Efto, oficial m. de C.
Minist. de Estado en los Departam. de guerra
y Marina, y encargado de su Despacho = Por
quanto S. E. el Lic. encargado del Sup. mando
de la Republica ha venido en concederle la gran
cedula de invalid. al Sold. del Reg. de Vares
de la Guardia, Nicolas Torralba, con el Prest
mensual de ocho p. integro q. le corres. por
haverse inutilizado en acc. de guerra: Por
tanto manda S. E. al ell. de Estado en el De
partam. de Mar., q. aq. correspond. en su
Caso de la orden q. se tome para de esta
cedula q. deviera entregarse orig. al inter.
y formandose el aciento q. exprese en folia.
y tena y se le acuerda en el lugar de su dest.
con el sueldo señalado, desde el dia q. se expre
se haver sido apuntado en su cuerpo. A cuy
efectos doy este Documento firm. de mi mano
y sellado con el sello del Minist. de guerra
y marina de mi cargo. Dado en el Palacio del
Sup. Gov. a 14 de Agy. de 1826 = Jose
Mercedes Castañeda = Lima Agy. 18 de 1826
Tomase para de esta Cedula en leyentad q.
fuer. a q. y Com. del Peru = Larrea



O. X. 146-2817

Qto

MH-06146
CAS. 54
DOC. 122
FOL. 1